Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de noviembre de 2021, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la «Implantación, mantenimiento y actualización anual del software BL.Sicalweb y BL.Única» (Expte. B5003/2021/6)

1. A propuesta del Interventor de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 27 de septiembre de 2021, se inició el expediente para la contratación de la «Implantación, mantenimiento y actualización anual del software BL.Sicalweb y BL.Única». La realización de la prestación se realizará en 2022 y, en consecuencia, el crédito presupuestario para hacer frente a la misma debe consignarse en el presupuesto de 2022 desglosado como sigue:

Partida	Concepto	Base	IVA	Total
227.007	Servicios de carácter informático	6.582,20 €	1.382,26 €	7.964,46 €
615.000	Inversiones en aplicaciones informáticas	12.600,00 €	2.646,00 €	15.246,00 €
TOTAL		**19.182,20 €**	**4.028,26 €**	**23.210,46 €**

2. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados por el órgano de contratación «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella». Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Interventor.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de la misma, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

4. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

5. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

6. La adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, dado que tal y como se acredita, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, ya que la empresa AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U., es la legítima titular de los derechos sobre la aplicación informática objeto de contratación, siendo la única empresa habilitada para dar el servicio de mantenimiento de dichas aplicaciones.

7. Con fecha 5 de noviembre de 2021 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2019,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la «Implantación, mantenimiento y actualización anual del software BL.Sicalweb y BL.Única».

Segundo.- Autorizar un gasto por importe total de 23.210,46 € que se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de la Junta General para 2022:

Partida	Concepto	Base	IVA	Total
227.007	Servicios de carácter informático	6.582,20 €	1.382,26 €	7.964,46 €
615.000	Inversiones en aplicaciones informáticas	12.600,00 €	2.646,00 €	15.246,00 €
TOTAL		**19.182,20 €**	**4.028,26 €**	**23.210,46 €**

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, cursando la oportuna invitación a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, dado que AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U es la legítima titular de los derechos sobre la aplicación informática objeto de contratación, siendo la única empresa habilitada para dar el servicio de mantenimiento de dichas aplicaciones.

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la

contraprestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Junta General, 8 de noviembre de 2021
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019:
Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

Marcelino Marcos Líndez